

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez, Le informo que el presente proceso se encuentra debidamente admitido y la notificación a las autoridades que fueren ordenadas se encuentra realizada. Dígnese PROVEER.

Santa Bárbara, Ant, Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RICARDO QUINTANA PÉREZ
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)

Santa Bárbara, Ant, Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Jurisdicción voluntaria - divorcio de mutuo acuerdo
Solicitante	Jair de Jesús Cardona Gómez y Luz Aide Cardona Cardna
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00034 00
Providencia	Sustanciación No. 106
Decisión	Pasa a despacho para emitir sentencia

En virtud a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en consideración que no existen pruebas que practicar más allá de la documental aportada con la demanda, en los términos de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso, se pasará el proceso a Despacho para emitir sentencia anticipada.

NOTIFIQUESE

(Firmado Electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 019 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e18abbad977f1a8ff015b67d1a23f7873a1a30bb29a92b22ff7e72a23856e0d**

Documento generado en 18/04/2023 04:32:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>